



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13/0007430

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de octubre del 2013, se ha otorgado ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC. ICI.DDI.G.13.410** de 9 de Diciembre del 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-1579** de 13 de diciembre del 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones **ADM-08398** de 5 de septiembre de 2008, **ADM.08458** de 24 de septiembre de 2008; y, **SC-IAF-DRH-G-2011-0108** de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

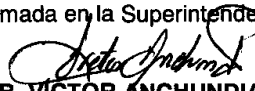
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA** en **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **UN MILLÓN** de acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

16 DIC 2013




DAdC/MPL
Exp. No. 4.164
Trámite # 76.293-2013